

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que en la presente demanda Ejecutiva las partes allegan escrito coadyuvado solicitando la suspensión del proceso hasta el día 22 de septiembre de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de julio de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 851

Rad: 760013103011-2021-00009-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C. G. del P., el Despacho decretará la suspensión de la presente demanda Ejecutiva por obligación de suscribir documento adelantada por Marianela Amador Espitia contra Dagoberto Giraldo Gómez, a partir del día 23 de julio de 2021 hasta el día 22 de septiembre de 2021 inclusive, de conformidad con el escrito coadyuvado por las partes.

Por otro lado, el demandado allega memorial manifestando que conoce de la presente demanda adelantada en su contra, en tanto se tendrá notificado por conducta concluyente en los términos establecidos en el inciso 1° del artículo 301 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso a partir del día 23 de julio de 2021 hasta el día 22 de septiembre de 2021 inclusive, teniendo en cuenta el escrito coadyuvado por las partes.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente a la parte demandada DAGOBERTO GIRALDO GOMEZ de los autos Nos 624 de fecha 16 de junio de 2021 y No. 353 del 24 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo a favor de MARIANELA AMADOR ESPITIA y se decretan medidas cautelares en contra del demandado, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del C. G. del P.

TERCERO: AGREGAR a los autos las constancias de notificación al demandado Dagoberto Giraldo Gómez a través del correo electrónico las cuales carecen de constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA.
El Juez

ESP

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

**En Estado No. 104 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: **27 de julio de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2a4e5fa6d1870c89bfff007bf754b9ea025138e88456a7581f7540169e3408

Documento generado en 26/07/2021 01:16:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**